



Contraloría  
Ciudadana  
Gobierno de  
Guadalajara

15 DIC 2023

RECIBIDO

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

Gobierno de  
Guadalajara

25 '23 DIC 14 P12:5

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-041/2022

OFICIO: DA/384/2023

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y Cédula de Observaciones.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**  
**P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.**  
**JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN**  
**JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-041/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE SENDERO EN AV. PATRIA, TRABAJOS CONSISTENTES EN RED ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE AV. ACUEDUCTO Y AV. DE LAS AMÉRICAS EN LA COL. COLINAS DE SAN JAVIER Y COL. COLOMOS PROVIDENCIA, DE LA ZONA 2 MINERVA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22"**, adjudicada a la empresa **"NOS PRENDE LO QUE HACEMOS S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

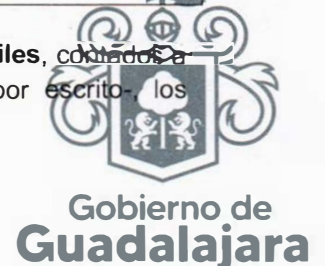
En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-041/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida **CON SALVEDADES.**

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjunta al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIONES	CANTIDAD
Documentales	02 (dos)
Físicas	09 (nueve)
<b>TOTAL</b>	<b>11 (once)</b>

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito- los

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306





documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

**Cordialmente,**

**Guadalajara, Jalisco a 12 de diciembre de 2023**

**"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."**

**ALONSO HERNÁNDEZ GODINEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA.**



Gobierno de  
**Guadalajara**  
Contraloría Ciudadana

**ARQ. MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ.  
AUDITOR RESPONSABLE.**

C.c.p. Archivo.

Revisó: DCGN

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306



Gobierno de  
**Guadalajara**



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	12/12/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-041/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

## I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo de 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **26 de abril de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/165/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-041/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

<b>OBRA</b>	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO EN AV. PATRIA, TRABAJOS CONSISTENTES EN RED ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE AV. ACUEDUCTO Y AV. DE LAS AMÉRICAS EN LA COL. COLINAS DE SAN JAVIER Y COL. COLOMOS PROVIDENCIA, DE LA ZONA 2 MINERVA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22
<b>CONTRATISTA</b>	NOS PRENDE LO QUE HACEMOS S.A. DE C.V.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	90 días naturales. (Del 25 de abril al 23 de julio de 2022).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **29 de abril de 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Marco Antonio Soto Iñiguez** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

## II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

**1) OBJETIVO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.





FECHA DE ELABORACIÓN	12/12/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-041/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

- 2) **ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE SENDERO EN AV. PATRIA, TRABAJOS CONSISTENTES EN RED ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE AV. ACUEDUCTO Y AV. DE LAS AMÉRICAS EN LA COL. COLINAS DE SAN JAVIER Y COL. COLOMOS PROVIDENCIA, DE LA ZONA 2 MINERVA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22**", adjudicada a la empresa "**NOS PRENDE LO QUE HACEMOS S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**90**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.
- 3) La Auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **25 de abril del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

### III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **26 de abril del año 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-041/2022**, relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22**", debidamente notificado a la Dirección de Obras Públicas el **29 de abril del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

- 1.- Para dar inicio con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/204/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **13 de mayo del año 2022**.
- 2.- Posteriormente, el día **09 de junio del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC-3229/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa al **anticipo** de la obra.
- 3.- Mediante oficio **ACSOP/EST/074/2022**, el día **28 de junio del año 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 01**.
- 4.- Con el propósito de contar con la información suficiente para continuar con los trabajos de la Auditoría, se realizó un **segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/337/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **11 de julio del año 2022**.
- 5.- Mediante oficio **DOP/938/2022**, el día **12 de julio del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información complementaria relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.
- 6.- Continuando con los trabajos de la Auditoría, el día **25 de julio del año 2022**, le fue notificado el **tercer requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara con relación a los números generadores de la estimación 01, mediante el oficio **DA/362/2022**.
- 7.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/210/2022**, el día **10 de agosto del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa a la **Estimación 02**.





**INFORME DE AUDITORÍA**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



**Contraloría**  
Guadalajara

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	12/12/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-041/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

8.- A través del oficio **ACSOP/EST/262/2022**, el día **31 de agosto del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 03**.

9.- El día **20 de septiembre del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real respecto al proceso de ejecución de la obra, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **100%**, sin encontrar elementos a observar.

10.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **29 de septiembre del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, sin encontrar elementos a observar.

11.- Asimismo, el pasado **20 de octubre del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1542/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, nuevamente, información relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

12.- Mediante oficio **ACSOP/EST/678/2022**, el día **03 de noviembre del año 2022** se recibieron en esta Contraloría Ciudadana, los documentos inherentes a la **Estimación 04**.

13.- El pasado **29 de noviembre del año 2022**, le fue notificado el **cuarto requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara, solicitando documentación inherente a los trabajos contemplados en la estimación 05 y subsecuentes al finiquito, mediante el oficio **DA/506/2022**.

14.- Continuando con los trabajos de la Auditoría, el día **18 de enero del año 2023**, le fue notificado el **quinto requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara, solicitando documentación inherente a los trabajos contemplados en la estimación 05 y subsecuentes al finiquito, mediante el oficio **DA/015/2023**.

15.- Mediante oficio **ACSOP/EST/1206/2022**, el día **07 de marzo del año 2023** se recibieron en esta Contraloría Ciudadana, los documentos inherentes a la **Estimación 05 finiquito**.

16.- Asimismo, el pasado **14 de marzo del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/403/2023**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, nuevamente, información relativa a la **Estimación 05 Finiquito**.

17.- Posteriormente, el **16 de marzo del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Tercera Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación a la ejecución, además de inició con la revisión de los números generadores inherentes a las estimaciones 01 y 02, encontrando una diferencia de volumen de obra en la ejecución del concepto DOP-001.

18.- Continuando con las visitas, el **26 de abril del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Cuarta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de continuar con la revisión de los números generadores inherentes a la estimación 03, encontrando una diferencia de volumen de obra en la ejecución de los conceptos DOP-032 y DOP-033.



**INFORME DE AUDITORÍA**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



**Contraloría**  
Guadalajara

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	12/12/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-041/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

19.- Posteriormente, el **04 de mayo del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Quinta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de continuar con la revisión de los números generadores inherentes a la estimación 04, encontrando una diferencia de volumen de obra en la ejecución del concepto DOP-001, DOP-012, DOP-013 y DOP-016.

20.- Por último, el **15 de mayo del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Sexta y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de continuar con la revisión de los números generadores inherentes a la estimación 05 finiquito, encontrando una diferencia de volumen de obra en la ejecución de los conceptos DOP-032 y DOP-033. Así mismo, durante la visita, quedaron aclaradas las diferencias de volumen de los conceptos DOP-012, DOP-013 y DOP-016.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
<b>ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO</b>					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.		X		La documentación no fue proporcionada.
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responsa por dalos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	12/12/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-041/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

18	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
<b>EJECUCIÓN</b>					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.			X	
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis)	X			
<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X	
2	Autorización de Convenio Adicional.			X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X	
4	Convenio modificatorio.			X	
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.			X	
<b>FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN</b>					
1	Bitácora de obra.		X		La documentación no fue proporcionada.
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			
<b>SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN</b>					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	12/12/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-041/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

7	Resolución de rescisión del contrato		X
8	Notificación de la resolución a la contratista.		X
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.		X
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.		X

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/074/2022	28/06/2022	Estimación 01	25/04/2022	24/05/2022
ACSOP/EST/210/2022	10/08/2022	Estimación 02	25/05/2022	23/06/2022
ACSOP/EST/262/2022	31/08/2022	Estimación 03	24/06/2022	08/07/2022
ACSOP/EST/678/2022	03/11/2022	Estimación 04	09/07/2022	15/07/2022
ACSOP/EST/1206/2022	07/03/2023	Estimación 05 Finiquito	16/07/2022	23/07/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	22355	14/06/2022	50.71%	\$4,054,670.19	\$1,216,401.06	\$6,990.81
02	22571	19/07/2022	69.21%	\$1,478,676.02	\$443,602.81	\$2,549.44
03	22681	26/07/2022	85.71%	\$1,319,172.54	\$395,751.76	\$2,274.44
04	23073	11/10/2022	96.27%	\$844,867.29	\$253,460.19	\$1,456.67
05 Finiquito	23317	17/11/2022	100.00%	\$297,951.96	\$89,385.58	\$513.71

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$7,995,338.01
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$7,995,338.01
ANTICIPO.	\$2,398,601.40
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$13,785.07
TOTAL ESTIMADO.	\$7,995,338.00
SALDO POR CANCELAR.	\$0.01

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría arroja las siguientes observaciones:

- 1. DOCUMENTACIÓN FALTANTE.**
  - Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.
  - Bitácora de obra.
- 2. DIFERENCIAS DE VOLUMEN.**





La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA  
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría  
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	12/12/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-041/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

- **Diferencia de volumen de obra en las Estimaciones 02 y 04, concepto DOP-001:** TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: CRUCETAS, ESTACAS, HILOS, MARCAS Y TRAZOS CON CALHIDRA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.
- **Diferencia de volumen de obra en la Estimación 04, concepto DOP-012:** COLADO DE DADO PARA PROTECCIÓN DE LUMINARIAS EMPOTRADAS EN PISO, ACTIVIDAD QUE CONSISTE EN EXCAVACIÓN DE CEPA APROX. 0.50X0.40X0.40 MT CIMBRADO DE DADO CON CIMBRA DE 1RA, INST. DE HOUSING DE LUMINARIA, ELABORACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO HECHO EN OBRA, CIMBRA, DECIMBRADO, CHULEADO DE BASES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
- **Diferencia de volumen de obra en la Estimación 04, concepto DOP-013:** PROTECCIÓN DE LUMINARIA CON SECCIÓN DE .50 X .40X .40 MT A BASE DE VARILLA CUADRADA DE 3/8" A CADA 10 CM, RESPETANDO DIAMETRO SUPERIOR DE LUMINARIA .25 DE DIAMETRO, FORRADO CON LAMINA CAL. 14, MARCO DE 2" X 2" X 1/8" DE ESPESOR, CON TORNILLOS CABEZA HEXAGONAL DE 3/8", SOLERA DE 1/2" X 1/8" Y ANGULO DE 2 1/2" X 1/8", INCLUYE: PINTURA ESMALTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
- **Diferencia de volumen de obra en la Estimación 04, concepto DOP-016:** LUMINARIA EMPOTRADA EN PISO 50W MOD OU3596SBCA, MARCA CONSTRULITA, INCLUYE: SUM E INST, TRASLADO, ELEVACIONES, CONEXIÓN, PRUEBAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.
- **Diferencia de volumen de obra en las Estimaciones 03 y 05 Finiquito, concepto DOP-032:** LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
- **Diferencia de volumen de obra en las Estimaciones 03 y 05 Finiquito, concepto DOP-033:** LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

**3. MONTO POR ACLARAR.**

- \$198,987.59 (Ciento noventa y ocho mil novecientos ochenta y siete pesos 59/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
001	02	M2	17,158.98	15,559.98	1,599.00	\$12.93	\$ 20,675.07



**INFORME DE AUDITORÍA**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



**Contraloría**  
Guadalajara

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	12/12/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-041/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

032	03	M2	17,158.98	15,559.98	1,599.00	\$ 7.63	\$ 12,200.37	
033	03	M2	17,158.98	15,559.98	1,599.00	\$ 8.81	\$ 14,087.19	
001	04	M2	4,211.37	0.00	4,211.37	\$12.93	\$ 54,453.01	
012	04	PZA	51.00	49.00	2.00	\$664.69	\$1,329.38	
013	04	PZA	51.00	49.00	2.00	\$1,237.37	\$2,474.74	
016	04	PZA	51.00	49.00	2.00	\$6,488.39	\$12,976.78	
032	05 FINIQ	M2	3,244.798	0.00	3,244.798	\$ 7.63	\$ 24,757.82	
033	05 FINIQ	M2	3,244.798	0.00	3,244.798	\$ 8.81	\$ 28,586.67	
<b>TOTAL</b>								\$171,541.03
<b>IVA</b>								\$27,446.56
<b>TOTAL</b>								\$198,987.59

#### IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"CONSTRUCCIÓN DE SENDERO EN AV. PATRIA, TRABAJOS CONSISTENTES EN RED ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE AV. ACUEDUCTO Y AV. DE LAS AMÉRICAS EN LA COL. COLINAS DE SAN JAVIER Y COL. COLOMOS PROVIDENCIA, DE LA ZONA 2 MINERVA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22"**, adjudicada a la empresa **"NOS PRENDE LO QUE HACEMOS S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"90"** días naturales comprendido del 25 de abril hasta el 23 de julio de 2022 y con un monto contratado de **"\$7,995,338.01 (Siete millones novecientos noventa y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos 01/100 m.n.) I.V.A. incluido"**, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-041/2022** concluye **CON SALVEDADES**, con un monto por aclarar o recuperar de **\$198,987.59 (Ciento noventa y ocho mil novecientos ochenta y siete pesos 59/100 M.N.) IVA incluido**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior, y que se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

#### V. RECOMENDACIONES GENERALES.

- Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"NOS PRENDE LO QUE HACEMOS S.A. DE C.V."** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá **contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales** y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública **DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22**, misma que señala lo siguiente : **"OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia**



la Ciudad que **quiero**

**INFORME DE AUDITORÍA**  
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



**Contraloría**  
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	12/12/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-041/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato...".

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.

Bajo esta premisa, la empresa "**NOS PRENDE LO QUE HACEMOS S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ		AUTORIZÓ
Marco Antonio Soto Iñiguez <b>AUDITOR RESPONSABLE</b>	Gobierno de <b>Guadalajara</b> Contraloría Ciudadana	Alfonso Hernández Godínez <b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>

Revisó: DCGN



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



**Contraloría**  
Guadalajara

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	12/12/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-041/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

**A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

**OBJETO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE SENDERO EN AV. PATRIA, TRABAJOS CONSISTENTES EN RED ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE AV. ACUEDUCTO Y AV. DE LAS AMÉRICAS EN LA COL. COLINAS DE SAN JAVIER Y COL. COLOMOS PROVIDENCIA, DE LA ZONA 2 MINERVA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22**" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

**B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

CONTRATISTA.	NOS PRENDE LO QUE HACEMOS S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$7,995,338.01 (Siete millones novecientos noventa y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos 01/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	90 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	25 de abril del 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 25/04/2022 al 06/12/2023

**C. OBSERVACIONES**

Atendiendo a la Orden de Auditoría **AOPG-041/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/165/2022** el pasado **29 de abril del año 2022**, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "**CONSTRUCCIÓN DE SENDERO EN AV. PATRIA, TRABAJOS CONSISTENTES EN RED ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE AV. ACUEDUCTO Y AV. DE LAS AMÉRICAS EN LA COL. COLINAS DE SAN JAVIER Y COL. COLOMOS PROVIDENCIA, DE LA ZONA 2 MINERVA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**" bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

**1. OBSERVACIÓN.**

<b>TIPO.</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>DOCUMENTAL</b>	<input type="checkbox"/> <b>FÍSICA</b>
<b>TÍTULO.</b>	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora	
<b>DESCRIPCIÓN.</b>	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios <b>DOP/3229/2022</b> , <b>DOP/938/2022</b> y <b>DOP/1542/2022</b> relativos a los antecedentes y anticipo de la obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días <b>09 de junio</b> , <b>12 de julio</b> y <b>20 de octubre del año 2022</b> respectivamente, no se adjuntó la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. <b>DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22</b> .	
<b>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>	



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES  
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría  
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	12/12/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-041/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

• MONTO POR ACLARAR.	No aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de manera completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.

2. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Bitácora de obra.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio ACSOP/EST/1206/2023 relativo a la estimación 05 finiquito, recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 07 de marzo de 2023, no se adjuntó la bitácora de obra del Contrato de Obra Pública No. DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 105, numeral 18 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículos 138 al 142 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, la Bitácora de obra del Contrato No. DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22.	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.	

3. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 02, concepto DOP-001. TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: CRUCETAS, ESTACAS, HILOS, MARCAS Y TRAZOS CON CALHIDRA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	
• DESCRIPCIÓN.	Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 10 de agosto del año 2022 mediante el oficio ACSOP/EST/210/2022 correspondiente a la Estimación 02, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en la visita al sitio de la obra realizada el día 16 de marzo de 2023, se detectó que, del volumen generado por 17,158.98 mt <sup>2</sup> , se encontró una diferencia de volumen de obra por aclarar de 1,599.00 m <sup>2</sup> , por el siguiente motivo: Del tramo del camellón de Avenida Patria entre la calle Alberta y Avenida De las Américas, no se justifica el ancho de 6.00 mt en el trazo; ya que la superficie y características topográficas del camellón en donde se instalaron las luminarias es completamente plana y con un arbolado existente que no implica mayor grado de dificultad ejecutar el concepto. Además, el desplazamiento que presenta el trazo entre las luminarias de dicho tramo, no es mayor a 3.00 mt de ancho, motivos por lo cual no se justifica el volumen generado en el tramo señalado.	

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	12/12/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-041/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

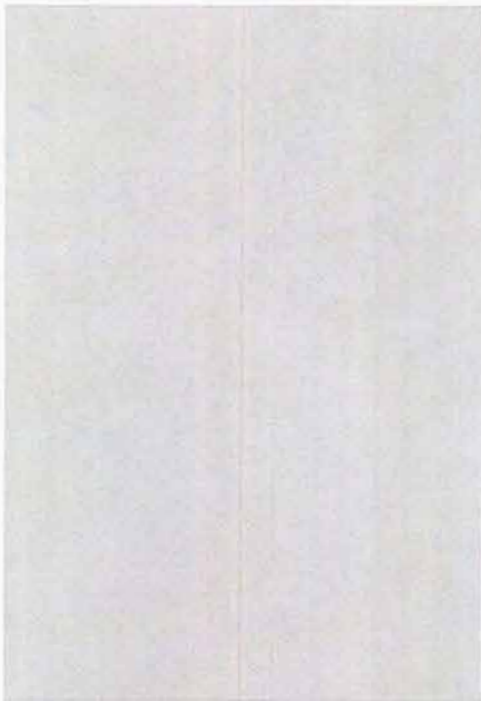


Imagen de referencia tomada el pasado **29 de septiembre de 2022** que corresponde al Andador de Av. Patria entre Av. De las Américas y la calle Alberta.

• **DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.**

- Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

• **MONTO POR ACLARAR.**

\$20,675.07 (Veinte mil seiscientos setenta y cinco pesos 07/100 m.n.) más I.V.A.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

• **RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.**

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

• **RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.**

Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

**4. OBSERVACIÓN.**

<b>TIPO.</b>	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
<b>TÍTULO.</b>	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 03, concepto DOP-032. LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA	



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	12/12/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-041/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

• DESCRIPCIÓN.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.
• MONTO POR ACLARAR.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.

**EJECUCIÓN.**

Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado **31 de agosto del año 2022** mediante el oficio **ACSOP/EST/262/2022** correspondiente a la Estimación 03, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en la visita al sitio de la obra realizada el día **26 de abril de 2023**, se detectó que, del volumen generado por 17,158.98 mt<sup>2</sup>, se encontró una diferencia de volumen de obra por aclarar de 1,599.00 m<sup>2</sup>, por el siguiente motivo:

Del tramo del camellón de Avenida Patria entre la calle Alberta y Avenida De las Américas, no se justifica el ancho de 6.00 mt para la limpieza durante la obra; ya que la superficie y características topográficas del camellón en donde se instalaron las luminarias es completamente plana y con un arbolado existente que no implica mayor grado de dificultad ejecutar el concepto. Además, considerando que la excavación para la instalación de la red eléctrica fue de 40 cm de ancho con una profundidad de 60 cm, se considera que 3.00 mt de ancho es suficiente para el acopio de material producto de excavación.

Imagen de referencia tomada el pasado 20 de septiembre de 2022 que corresponde al Andador de Av. Patria entre Av. De las Américas y Av. Acueducto.

- Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

**\$12,200.37** (Doce mil doscientos pesos 37/100 m.n.) más I.V.A.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto

FECHA DE ELABORACIÓN	12/12/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-041/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</li> </ul>	<p>calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.</p>
---	---

**5. OBSERVACIÓN.**

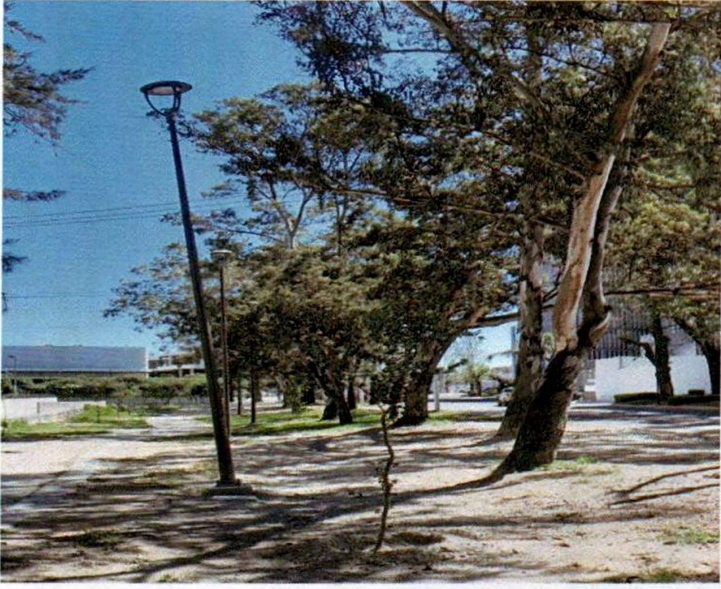
<ul style="list-style-type: none"> <li>TIPO.</li> </ul>	<p align="center"> <input type="checkbox"/> DOCUMENTAL                      <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA         </p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>TÍTULO.</li> </ul>	<p>Diferencia de volumen de obra en la Estimación 03, concepto DOP-033. LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p> <p>Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado <b>31 de agosto del año 2022</b> mediante el oficio <b>ACSOP/EST/262/2022</b> correspondiente a la Estimación 03, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en la visita al sitio de la obra realizada el día <b>26 de abril de 2023</b>, se detectó que, del volumen generado por 17,158.98 mt2, se encontró una diferencia de volumen de obra por aclarar de 1,599.00 m2, por el siguiente motivo:</p> <p>Del tramo del camellón de Avenida Patria entre la calle Alberta y Avenida De las Américas, no se justifica el ancho de 6.00 mt, para la limpieza fina para entrega de obra; ya que la superficie y características topográficas del camellón en donde se instalaron las luminarias es completamente plana y con un arbolado existente que no implica mayor grado de dificultad ejecutar el concepto de limpieza. Además, considerando que la excavación para la instalación de la red eléctrica fue de 40 cm de ancho con una profundidad de 60 cm, se considera que 3.00 mt de ancho es suficiente para el acopio de material producto de excavación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>DESCRIPCIÓN.</li> </ul>	

Imagen de referencia tomada el pasado 20 de septiembre de 2022 que





la Ciudad que quiero

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría  
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	12/12/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-041/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

	corresponde al Andador de Av. Patria entre Av. De las Américas y Av. Acueducto.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;</li> <li>Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
MONTO POR ACLARAR.	\$14,087.19 (Catorce mil ochenta y siete pesos 19/100 m.n.) más I.V.A.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	<p>La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

6. OBSERVACIÓN.	
TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 04, concepto DOP-012. COLADO DE DADO PARA PROTECCIÓN DE LUMINARIAS EMPOTRADAS EN PISO, ACTIVIDAD QUE CONSISTE EN EXCAVACIÓN DE CEPA APROX. 0.50X0.40X0.40 MT CIMBRADO DE DADO CON CIMBRA DE 1RA, INST. DE HOUSING DE LUMINARIA, ELABORACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO HECHO EN OBRA, CIMBRA, DECIMBRADO, CHULEADO DE BASES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
DESCRIPCIÓN.	<p>Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado <b>03 de noviembre del año 2022</b> mediante el oficio <b>ACSOP/EST/678/2022</b> correspondiente a la Estimación 04, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en la visita al sitio de la obra realizada el día <b>04 de mayo de 2023</b>, se detectó que, del volumen generado por 51.00 piezas, se encontró una diferencia de volumen de obra por aclarar de 2.00 piezas, por el siguiente motivo:</p> <p>Del sitio en donde se realizaron los trabajos, construcción de sendero en av. Patria entre av. Acueducto y av. De las Américas, no se localizaron durante el recorrido para hacer la verificación física la cantidad de 11.00 piezas (dados para protección de luminarias). Posteriormente, el día 15 de mayo se hizo nuevamente el recorrido por el sendero, esta vez acompañado de personal de la empresa contratista y el residente de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, en donde se pudo demostrar un faltante de 2.00 piezas.</p>

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	12/12/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-041/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.
MONTO POR ACLARAR.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.

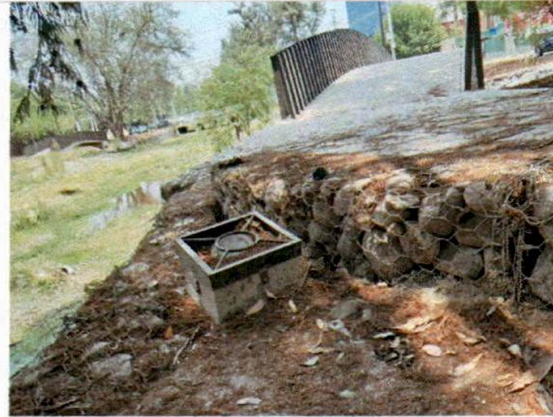


Imagen de referencia tomada el pasado 04 de mayo de 2022 que corresponde al sendero de Av. Patria entre Av. De las Américas y Av. Acueducto.

- Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

\$1,329.38 (Mil trescientos veintinueve pesos 38/100 m.n.) más I.V.A.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

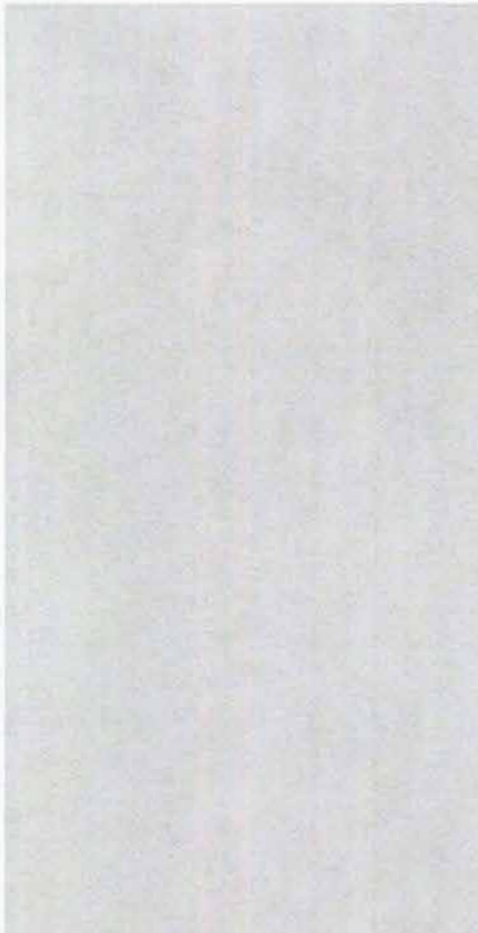
O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

**7. OBSERVACIÓN.**

<b>TIPO.</b>	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
<b>TÍTULO.</b>	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 04, concepto DOP-013. PROTECCIÓN DE LUMINARIA CON SECCIÓN DE .50 X .40X .40 MT A BASE DE VARILLA CUADRADA DE 3/8" A CADA 10 CM, RESPETANDO DIAMETRO SUPERIOR DE LUMINARIA .25 DE DIAMETRO, FORRADO CON LAMINA CAL. 14, MARCO DE 2" X 2" X 1/8" DE ESPESOR, CON TORNILLOS CABEZA HEXAGONAL DE 3/8", SOLERA DE 1/2" X 1/8" Y ANGULO DE 2 1/2" X 1/8", INCLUYE: PINTURA ESMALTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	
<b>DESCRIPCIÓN.</b>		

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	12/12/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-041/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		



Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado **03 de noviembre del año 2022** mediante el oficio **ACSOP/EST/678/2022** correspondiente a la Estimación 04, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en la visita al sitio de la obra realizada el día **04 de mayo de 2023**, se detectó que, del volumen generado por 51.00 piezas, se encontró una diferencia de volumen de obra por aclarar de 2.00 piezas, por el siguiente motivo:

Del sitio en donde se realizaron los trabajos, construcción de sendero en av. Patria entre av. Acueducto y av. De las Américas, no se localizaron durante el recorrido para hacer la verificación física la cantidad de 11.00 piezas (protección de luminarias). Posteriormente, el día 15 de mayo se hizo nuevamente el recorrido por el sendero, esta vez acompañado de personal de la empresa contratista y el residente de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, en donde se pudo demostrar un faltante de 2.00 piezas.



Imagen de referencia tomada el pasado 04 de mayo de 2022 que corresponde al sendero de Av. Patria entre Av. De las Américas y Av. Acueducto.

• <b>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;</li> <li>• Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
• <b>MONTO POR ACLARAR.</b>	\$2,474.74 (Dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 74/100 m.n.) más I.V.A.
• <b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.</b>	<p>La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
• <b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</b>	<p> Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de</p>



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	12/12/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-041/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA:</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

conceptos no ejecutados.

**8. OBSERVACIÓN.**

• TIPO.  DOCUMENTAL  FÍSICA

• TÍTULO. Diferencia de volumen de obra en la Estimación 04, concepto DOP-016. LUMINARIA EMPOTRADA EN PISO 50W MOD OU3596SBCA, MARCA CONSTRULITA, INCLUYE: SUM E INST, TRASLADO, ELEVACIONES, CONEXIÓN, PRUEBAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.

• DESCRIPCIÓN. Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado **03 de noviembre del año 2022** mediante el oficio **ACSOP/EST/678/2022** correspondiente a la Estimación 04, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en la visita al sitio de la obra realizada el día **04 de mayo de 2023**, se detectó que, del volumen generado por 51.00 piezas, se encontró una diferencia de volumen de obra por aclarar de 2.00 piezas, por el siguiente motivo:

Del sitio en donde se realizaron los trabajos, construcción de sendero en av. Patria entre av. Acueducto y av. De las Américas, no se localizaron durante el recorrido para hacer la verificación física la cantidad de 11.00 piezas (luminarias empotradas en piso). Posteriormente, el día 15 de mayo se hizo nuevamente el recorrido por el sendero, esta vez acompañado de personal de la empresa contratista y el residente de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, en donde se pudo demostrar un faltante de 2.00 piezas.



Imagen de referencia tomada el pasado 04 de mayo de 2022 que corresponde al sendero de Av. Patria entre Av. De las Américas y Av. Acueducto.

- Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



**Contraloría**  
Guadalajara

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	12/12/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-041/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

	Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	\$12,976.78 (Doce mil novecientos setenta y seis pesos 78/100 m.n.) más I.V.A.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	<p>La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

<b>9. OBSERVACIÓN.</b>	
• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 04, concepto DOP-001. TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: CRUCETAS, ESTACAS, HILOS, MARCAS Y TRAZOS CON CALHIDRA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.
• DESCRIPCIÓN.	Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado <b>03 de noviembre del año 2022</b> mediante el oficio <b>ACSOP/EST/678/2022</b> correspondiente a la Estimación 04, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en la visita al sitio de la obra realizada el día <b>04 de mayo de 2023</b> , se detectó una diferencia de volumen de obra por 4,211.37 mt <sup>2</sup> en el concepto de trazo, ya que se considera duplicidad de volumen, toda vez que los polígonos que se generan en la presente estimación, forman parte del volumen total de 17,158.98 mt <sup>2</sup> , generado para cobro en la estimación 02.

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	12/12/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-041/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	<p>Imagen de referencia tomada el pasado <b>20 de septiembre de 2022</b> que corresponde al Andador de Av. Patria entre Av. De las Américas y Av. Acueducto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;</li> <li>• Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul> <p>\$54,453.01 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 01/100 m.n.) más I.V.A.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</li> </ul>	<p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.</p>

<b>10. OBSERVACIÓN.</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>TIPO.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> <li>TÍTULO.</li> </ul>	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 05 Finiquito, concepto DOP-032. LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO,	

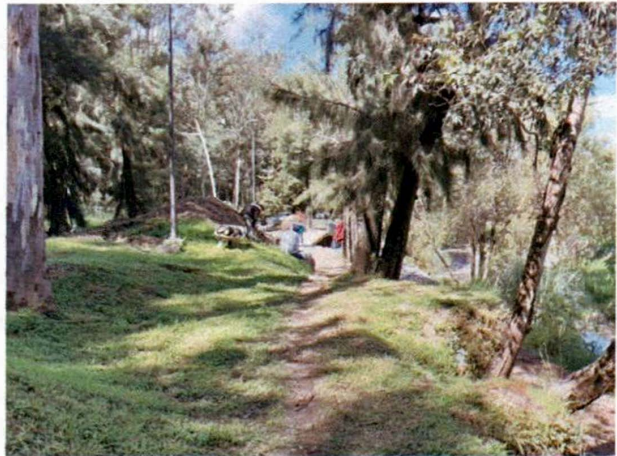
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	12/12/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-041/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

<ul style="list-style-type: none"> <li>DESCRIPCIÓN.</li> </ul>	<p>HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p> <p>Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado <b>07 de marzo del año 2023</b> mediante el oficio <b>ACSOP/EST/1206/2022</b> correspondiente a la Estimación 05 Finiquito, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en la visita al sitio de la obra realizada el día <b>15 de mayo de 2023</b>, se detectó una diferencia de volumen de obra por 3,244.798 mt<sup>2</sup>, no procede, ya que se considera duplicidad de volumen, toda vez que los polígonos que se generan en la presente estimación, forman parte del volumen total de 17,158.98 mt<sup>2</sup>, generados para cobro en la estimación 02.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	 <p>Imagen de referencia tomada el pasado 20 de septiembre de 2022 que corresponde al Andador de Av. Patria entre Av. De las Américas y Av. Acueducto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;</li> <li>Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	<p>\$24,757.82 (Veinticuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos 82/100 m.n.) más I.V.A.</p> <p>La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.</li> </ul>	<p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	12/12/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-041/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</li> </ul>	Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.
---	--

**11. OBSERVACIÓN.**

<ul style="list-style-type: none"> <li>TIPO.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> <li>TÍTULO.</li> </ul>	<p>Diferencia de volumen de obra en la Estimación 05 Finiquito, concepto DOP-033. LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p> <p>Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado <b>07 de marzo del año 2023</b> mediante el oficio <b>ACSOP/EST/1206/2022</b> correspondiente a la Estimación 05 Finiquito, contra los volúmenes ejecutados y revisados documental y físicamente en la visita al sitio de la obra realizada el día <b>15 de mayo de 2023</b>, se detectó que, el volumen de 3,244.798 mt<sup>2</sup>, no procede, ya que se considera duplicidad de volumen, toda vez que los polígonos que se generan en la presente estimación, forman parte del volumen total de 17,158.98 mt<sup>2</sup>, generado para cobro en la estimación 02.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>DESCRIPCIÓN.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	<p>Imagen de referencia tomada el pasado 20 de septiembre de 2022 que corresponde al Andador de Av. Patria entre Av. De las Américas y Av. Acueducto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;</li> <li>Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	<p>\$28,586.67 (Veintiocho mil quinientos ochenta y seis pesos 67/100 m.n.) más I.V.A.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto</p>







La Ciudad **quiero**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**




**Contraloría**  
Guadalajara

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	12/12/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-041/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-AND-CSS-183-22		

	<p>calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.</p>
• <b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</b>	

<b>D. MONTOS TOTALES</b>	
AUDITADO.	\$7,995,338.01 (Siete millones novecientos noventa y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos 01/100 m.n.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO	\$7,995,338.00 (Siete millones novecientos noventa y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$0.01 (01/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$198,987.59 (Ciento noventa y ocho mil novecientos ochenta y siete pesos 59/100 M.N.) I.V.A. incluido.

<b>E. COMPROMIS</b>	
<p>De acuerdo con lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.</p>	 <p>12:43 pm 14 DIC. 2023</p> <p><b>RECIBIDO</b> Dirección Jurídica de Obras Públicas Dirección de Obras Públicas FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.</p>
<p><b>MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.</b> <b>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.</b></p>	

<b>ELABORÓ</b>		<b>AUTORIZÓ</b>
		
Marco Antonio Soto Iñiguez <b>AUDITOR RESPONSABLE</b>	Gobierno de <b>Guadalajara</b> Contraloría Ciudadana	Alfonso Hernández Godínez <b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>

Revisó: DCGN